



EL SABER DE MIS HIJOS  
HARA MI GRANDEZA

Hermosillo. Son., Méx.,  
"UNIVERSIDAD DE SONORA"  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
Acta Número Ciento Sesenta y Cinco  
Sesión Permanente -Continuación-

----- En la ciudad de Hermosillo, Sonora, a las diecinueve horas y veinte minutos del día dos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron, previo citatorio, los integrantes del Consejo Universitario con objeto de continuar la sesión permanente para el estudio del Proyecto de Reglamento General de la Universidad de Sonora. Por ausencia del Sr. Dr. -- Moisés Canale R., Rector de la Institución, la sesión estuvo presidida por el Secretario General, Prof. Rosalío E. Moreno. Habiendo quórum de doce Consejeros que después ascendió a dieciocho, se declaró abierta la sesión procediendo, desde luego, a dar lectura al Artículo 80 del Proyecto de Reglamento y a -- las modificaciones propuestas por los señores C.P. Heriberto Aja C. y Lic. César Tapia Quijada. Después de una serie de consideraciones se acordó que se haga una adición al final del Artículo 14 del Reglamento que diga: "Los participantes para estas elecciones serán como mínimo de dos tercios del número de -- electores, para la primera cita, y en la segunda se hará la -- elección con los que concurren, y que el Artículo 80 quede redactado en los siguientes términos "Artículo 80.- El Reglamento de cada Consejo Técnico determinará las especialidades para las cuales deba haber un representante profesor, y serán electores todos los profesores titulares del plantel, a los cuales se citará por el Director a asamblea general con la oportuni--dad a que se refiere el artículo anterior". Se continuó con la lectura del Artículo 81 y de la modificación propuesta por el Sr. C.P. Heriberto Aja C. Puesto a la consideración de la Asamblea, después de algunas consideraciones, se aprobó que el Artículo 81 quede redactado en los siguientes términos. "Artículo 81.- Con la misma oportunidad a que se refiere el Artículo 79- de este Reglamento, la sociedad de alumnos de cada una de las facultades, escuelas o institutos convocará para la designa---ción de los representantes alumnos a cada Consejo Técnico. Tanto en el caso a que se refiere este Artículo como en el del anterior, la elección se llevará a cabo en los términos previstos en el Artículo 14 de este Reglamento". Siguió la lectura -- del Artículo 82 el que, por no haberse recibido ninguna soli--citud de modificación, fué aprobado en los términos en que es--tá redactado. Siguió el estudio del Artículo 83. Para ello se dió lectura a dicho Artículo y a las modificaciones propues---tas por la Secretaría General y por los señores C.P. Heriberto Aja C., Lic. Alfonso Castellanos Idiáquez, Lic. César Tapia -- Quijada y José Cano Avila. Después de considerarse en forma de tenida el Inciso I, se aprobó en los siguientes términos "I.-- Establecer en los diversos planes de estudio que se sigan en -- cada plantel, los cuadros de incompatibilidades que determinen cuáles cursos son antecedentes indispensables para poder tener derecho a inscripción en otros superiores del mismo plan. Al -- considerar este Inciso se hizo saber a la Asamblea que la Di--rección de la Escuela de Agricultura y Ganadería había enviado



EL SABER DE MIS HIJOS  
HARA MI GRANDEZA

Hermosillo. Son., Méx.,

- 2 -

al Consejo, para su consideración, el Cuadro de Incompatibilidades aprobado por el Consejo Técnico de la Escuela; que este Cuadro de Incompatibilidades por acuerdo del Consejo Universitario pasó a estudio de la Comisión de Grados y Revalidación de Estudios y que esta Comisión ya había enviado el dictamen aprobándolo en todos sus puntos y que, como la Dirección de dicha Escuela había manifestado el propósito de regularizar, en el menor tiempo posible, la situación de algunos alumnos basada en ese Cuadro de Incompatibilidades, se sometió ese dictamen a la consideración de la Asamblea. Después de insistir en que la formulación y aplicación de los cuadros de incompatibilidades es una facultad que se concede a los Consejos Técnicos, se aprobó el dictamen de la Comisión a reserva de que sea ratificado este acuerdo en la siguiente sesión ordinaria del Consejo. Se continuó con el estudio del Inciso II del Artículo 83 que fué aprobado agregándole al final "Así como proponer al Consejo Universitario los planes de estudio y sus modificaciones. Por no haber sido solicitada ninguna modificación, el Inciso III fué aprobado en los términos en que está redactado. Al estudiar el Inciso IV se dieron a conocer las proposiciones presentadas por los señores C.P. Heriberto Aja Carranza, y Lic. Alfonso Castellanos I. Después de una serie de consideraciones se acordó que se suprima este inciso, tomando en cuenta que en el Inciso VIII del Artículo 64 del Reglamento se conceden facultades a los Directores para que, en casos excepcionales, den su consentimiento al Departamento Escolar para inscripciones extemporáneas, siempre que el cupo de la Escuela lo permita y a condición de que el solicitante alcance exámenes. Siguió el estudio del Inciso V que pasó a ser Inciso IV del Reglamento, que fué aprobado en los siguientes términos. "Conceder a los alumnos de escuelas profesionales o facultades, exámenes extraordinarios fuera del plazo señalado para los mismos en el Calendario Escolar, cuando éstos no adeuden más de dos materias para terminar sus estudios profesionales, cuando lo soliciten; pero si se tratare de materias en las que hubieren sido reprobados, deberán de transcurrir por lo menos cuarenta y cinco días de la fecha de la reprobación. El plazo máximo para presentarlos será de dos años a partir de la terminación del ciclo escolar en que debieron de haberlos presentado. Siguió el estudio del Inciso VI del Proyecto que pasó a ser el V del Reglamento, que fué aprobado en la forma en que está redactado, por no haberse solicitado ninguna modificación. Siendo las veinte horas y treinta minutos se dió por terminada la reunión levantándose para constancia la presente acta que firman de conformidad.

EL PRESIDENTE

Dr. Moisés Canale R.

EL SECRETARIO

Prof. Rosalío E. Moreno.